



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1297-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1085-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 076-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación manifiesta que en coordinación con la Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares, solicitó el requerimiento en vías de regularización del servicio prestado por la especialista Mg. Vilma Aidé Menacho Rivera, por capacitación en "Violencia Familiar y Estilos de Vida Saludable" para fortalecer las capacidades profesionales y conceptos teóricos prácticos de manera sistematizada, a los integrantes del equipo de investigación del proyecto N° 02 con financiamiento de Fondos Concursables de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que se realizó los días 23 y 24 de agosto del presente año, según el Informe N° 008-2018-UNHEVAL-FAC-PSIC-FC-LLCC; asimismo, se requirió los servicios de la capacitadora por ser un profesional especialista única en su materia, y que el monto a pagar por los servicios prestados no superan 1 UIT, en este sentido por la necesidad de servicio se contrató a la profesional de manera directa que estuvo a cargo de la docente responsable del proyecto de investigación N° 2. Ratificando la conformidad del servicio para efectos de pago;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 690-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2481-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 1,600.00 para el reconocimiento de pago en vías de regularización a la Mg. Vilma Aidé Menacho Rivera por capacitación en "Violencia Familiar y Estilos de Vida Saludable" a los integrantes del equipo del proyecto de investigación N° 02 con financiamiento de Fondos Concursables;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8174-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, el PAGO a favor de la Mg. VILMA AIDE MENACHO RIVERA, por el servicio de capacitación en "Violencia Familiar y Estilos de Vida Saludable", los días 23 y 24 de agosto de 2018, de los integrantes del proyecto de investigación N° 02 *Efectos del Programa "Educar con responsabilidad" en la disminución de la violencia familiar y el desarrollo de estilos de vida saludable en escolares de zonas rurales de Huánuco*, ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por el monto de **S/. 1,600.00** (mil seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.27.11 99) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Meta 13; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL